



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 04 DE OCTUBRE DE 2021

VISTO:

La Resolución N° 3840/21, las Resoluciones N° 4112/21; N° 4554/21, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 3840/21, se establece: “ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER la realización de un Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación para todos los niveles y modalidades, cuya Inscripción se llevará a cabo desde el 21 de septiembre al 21 de octubre del presente año”;

Que a través del Área de Desarrollo del Ministerio de Educación se diseñó una nueva propuesta de inscripción – en línea – para el Movimiento, que involucra a las tres Juntas de Clasificación, posibilitando el dinamismo y la igualdad de oportunidades;

Que así mismo dicha Área ha realizado ajustes y actualizaciones que benefician al desarrollo y acceso a la inscripción;

Que este Consejo Provincial de Educación considera oportuno, extender el periodo de inscripción “en línea” hasta el sábado 30 de octubre de 2021 inclusive, para garantizar el derecho de acceso al Movimiento;

Que dicha extensión en el periodo de inscripción para el Único Movimiento Simultáneo de Reincorporación, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación, comprende a todos los Niveles y Modalidades;

Que es necesario emitir la norma legal que encuadre el proceso detallado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER el periodo de Inscripción al Único Movimiento Simultáneo de Reincorporaciones, Traslados Definitivos, Acrecentamiento y Acumulación en todos los niveles y modalidades establecido por Resolución N° 3840/21, hasta el SABADO 30 DE OCTUBRE DE 2021 – Inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina- Sur y Valle Inferior, a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y sus modalidades, a las Supervisiones de Educación correspondientes, y por su intermedio a los establecimientos educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 4758

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo provincial de Educación
Provincia de Río Negro